



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2021-MDSMV

Santa María del Valle, 15 de Marzo de 2021.

VISTO:

El Informe N° 88-2020-LBAL/UAT/MDSMV, de fecha 21 de diciembre de 2020, emitido por la C.P.C. Lesly Briyitt Alvarez Laguna, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria; Informe N° 023-2021-MDSMV-UCAT/LMMO, de fecha 11 de enero del 2021, emitido por el Ing. Lider Michel Maiz Ortega, Responsable de la Unidad de Catastro y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 023-2021-MDSMV-GDUR/FGA de fecha 12 de enero 2021, emitido por el Ing. Francisco Goñe Alejandro, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 02-2021-LBAL/UAT/MDSMV, de fecha 22 de enero del 2021, emitido por la C.P.C. Lesly Briyitt Álvarez Laguna, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria; Opinión Legal N° 019-2021-GAJ/MAVV-MDSMV, de fecha 12 de marzo de 2021 emitido por el Abg. Miguel Ángel Ventura Valle Gerente de Asesoría Jurídica; Proveído S/N de fecha 12 de marzo de 2021, emitido por el C.P.C. Percy Orlando Calderón Villar Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política que la constitución política establece para las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, los contribuyentes están obligados a presentar Declaración Jurada, cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio de un predio, la misma que debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos;

Que, según lo dispone el Artículo 88° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma establecida por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria;

Que, el Artículo 62° del Código Tributario establece que la determinación de la obligación tributaria se inicia por acto o declaración del deudor o por la Administración como resultado de un proceso de verificación o fiscalización o denuncia de terceros;

Que, el numeral 1 del Artículo 87° del citado Código, establece como obligación de los administrados el inscribirse en los registros de la Administración Tributaria, aportando todos los datos necesarios y actualizando los mismos en la forma y dentro de los plazos establecidos;

Que, a través de los Informes de Vistos, la Unidad de Administración Tributaria, informa haber constatado la existencia de contribuyentes que procedieron a transferir sus predios, pero que no han cumplido con efectuar el "descargo" del inmueble a fin de que se dé baja del Sistema de Rentas, situación que está originando la duplicidad de cuentas y por ende un estado irreal de las cuentas generadoras de ingresos tributarios, sobredimensionando nuestras expectativas de cobranza, emitiéndose valores en un domicilio fiscal que no es el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

correcto, ocasionando con ello incluso molestias a los nuevos propietarios; de igual forma existen contribuyentes que pese a haber adquirido un predio en el Distrito de Santa María del Valle, no cumplen con presentar la Declaración Jurada de Inscripción. Asimismo, existen situaciones en los que, pese al requerimiento realizado por la Administración Tributaria, para que los contribuyentes presenten su Declaración Jurada Actualizada de Autoevalúo para determinar el Impuesto Predial, estos hacen caso omiso.

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 001-2018-MDSMV/GDUR**, de fecha 04 de enero del 2018, se resolvió APROBAR; la Sub División del Lote Urbano sin Cambio de Uso, del bien inmueble ubicado en el Jr. Victoria Cuadra 1, Manzana "Q" Lt. N° 19 del Distrito de Santa María del Valle, de propiedad de la señora María, Reyes Juan De Dios, identificada con DNI. N° 08755536 con las siguientes características.

| N° SUB LOTES | AREA (M2) | PERIMETRO (ML) | PORCENTAJE % |
|--------------|-------------|----------------|--------------|
| SUB LOTE A | 164.05 | 59.73 | 9.7339 |
| SUB LOTE B | 161.98 | 58.22 | 9.6111 |
| SUB LOTE C | 161.69 | 57.73 | 9.5939 |
| SUB LOTE D | 166.79 | 57.77 | 9.8965 |
| SUB LOTE E | 163.68 | 57.00 | 9.7120 |
| SUB LOTE F | 160.57 | 56.23 | 9.5275 |
| SUB LOTE G | 157.46 | 55.45 | 9.3429 |
| SUB LOTE H | 154.35 | 54.67 | 9.1584 |
| SUB LOTE I | 169.55 | 55.39 | 10.0603 |
| SUB LOTE J | 158.12 | 55.58 | 9.3821 |
| SUB LOTE K | 67.10 | 37.93 | 3.9814 |
| TOTAL | 1,685.34 m2 | ----- | 100.00 |

Que, mediante **solicitud N° 002439 con Reg. N° 3764**, de fecha 17 de diciembre del 2020, la Sra. María Reyes Juan De Dios, solicita descargo o cancelación de predios por transferencia de dominios.

Que, mediante **Informe N° 88-2020-LBAL/UAT/MDSMV**, de fecha 21 de diciembre de 2020, emitido por la C.P.C. Lesly Briyitt Alvarez Laguna, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria, solicita Inspección Ocular, respecto a la solicitud presentada por la Sra. María Reyes Juan De Dios.

Que, mediante **Inspección N° 001-2021-RUCYAT-LMMO-MDSMV**, de fecha 11 de enero de 2021, emitido por el Ing. Líder Michel, Maíz Ortega, Responsable de la Unidad de Catastro y Acondicionamiento Territorial, informa que se realizó la Inspección Ocular del terreno ubicado en el Jr. Victoria Mz. Q Lote 19.

Que, mediante **Informe N° 023-2021-MDSMV-UCAT/LMMO**, de fecha 11 de enero del 2021, emitido por el Ing. Líder Michel Maíz Ortega, Responsable de la Unidad de Catastro y Acondicionamiento Territorial, informa sobre la Inspección N° 001-2021-RUCYAT-LMMO-MDSMV.

Que, mediante **Informe N° 023-2021-MDSMV-GDUR/FGA** de fecha 12 de enero 2021, emitido por el Ing. Francisco Goñe Alejandro, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; remite los Informes N° 023-2021-MDSMV-GDUR/FGA, de fecha y la Inspección N° 001-2021-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RUCYAT-LMMO-MDSMV, remite con atención a la CPC. Lesly B. Alvarez Laguna. Para su trámite correspondiente.

Que, mediante **Informe N° 02-2021-LBAL/UAT/MDSMV**, de fecha 22 de enero del 2021, emitido por la C.P.C. Lesly Briyitt Alvarez Laguna, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria; informa que dentro del predio ubicado en el Jr. Victoria Mz. Q Lt. 19; se aprobó la Sub División de Lotes la misma que se encuentran Inscrita en los Registros Públicos.

- Testimonio de Donación de fecha 18 de marzo de 2019, Donante – la **Sra. María Reyes Juan De Dios**, Donataria - **Yanet Icenia Isla Herrera**, donado: Sub Lote **K** con un área de 67.10 m2, Inscrita en la Partida Electrónica N° P39035773, de los Registros Públicos de Huánuco.
- Testimonio de Donación de fecha 07 de noviembre 2020, Donante **María Reyes Juan De Dios**, Donatario – **Erick Ever Simeon Reyes**, donado: Sub Lote **I** con un área de 169.55 m2., Inscrita en la Partida Electrónica N° P39035771, de los Registros Públicos de Huánuco.
- Testimonio de Donación de fecha 07 de noviembre 2020, Donante **María Reyes Juan De Dios**, Donatario – **Elvis Patricio Navidad Reyes**, donado: Sub Lote **H** con un área de 154.35 m2, Inscrita en la Partida Electrónica N° P39035770, de los Registros Públicos de Huánuco.
- Testimonio de Donación de fecha 07 de noviembre 2020, Donante **María Reyes Juan De Dios**, Donatario – **Elvis Patricio Navidad Reyes**, donado: Sub Lote **G** con un área de 157.46 m2, Inscrita en la Partida Electrónica N° P39035769, de los Registros Públicos de Huánuco.
- Testimonio de Donación de fecha 14 de junio 2019, Donante **María Reyes Juan De Dios**, Donatario – **Marilú Dula Huanca Isidro**, donado: Sub Lote **F** con un área de 160.57 m2. Inscrita en la Partida Electrónica N° P39035768, de los Registros Públicos de Huánuco.
- Testimonio de compra y venta, de fecha 05 de noviembre del 2018, Vendedor - **María Reyes Juan De Dios**, Compradores – **Yhordan Mendoza Santiago** y Conyugue **Shirsley Betsabe Quispe Espinoza**, Venta: Sub Lote **D** con un área de 160.57 m2. Inscrita en la Partida Electrónica N° P39035766, de los Registros Públicos de Huánuco.
- Testimonio de compra y venta, de fecha 12 de marzo del 2019, Vendedor - **María Reyes Juan De Dios**, Compradora – **Lizeth Diaz Marrujo**, Venta: Sub Lote **C** con un área de 161.69 m2. Inscrita en la Parida Electrónica N° P39035765, de los Registros Públicos de Huánuco.
- Testimonio de compra y venta, de fecha 12 de octubre del 2018, Vendedor - **María Reyes Juan De Dios**, Comprador – **Maycol Joel Ponce Venturo**, Venta: Sub Lote **B** con un área de 161.98 m2, Inscrita en la Partida Electrónica N° P39035764, de los Registros Públicos.
- Testimonio de donación de fecha 22 de octubre del 2020. Donante **María Reyes Juan De Dios**, Donatario – **Badi Abimael Celestino Martel** y **María Magdalena Robles Aguirre**, donado: Sub Lote **A** con un área de 164.05 m2, Inscrita en la Parida Electrónica N° P39035763, Inscrita en los Registros Públicos de Huánuco.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Testimonio de Compra – Venta, de fecha 25 de enero del 2019, Vendedor **María Reyes Juan De Dios**, Comprador **Brigner Mendoza y Candy Muñoz Asto**, Venta: Sub Lt. **E** con un área de 163.68 m², Inscrita en la Partida Electrónica N° P39035767, de los Registros Públicos de Huánuco.

Que, mediante **Proveído S/N**; de fecha 28 de enero de 2021, emitido por el C.P.C. Percy Orlando Calderón Villar Gerente Municipal, remite los actuados a esta Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de emitir opinión legal.

Que, mediante **Opinión Legal N° 019-2021-GAJ/MAVV-MDSMV**, de fecha 12 de marzo de 2021 emitido por el Abg. Miguel Ángel Ventura Valle Gerente de Asesoría Jurídica; de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, después de analizar y evaluar el expediente administrativo, formula su opinión "Declarar **PROCEDENTE**; la Anulación de las declaraciones juradas de los Sub Lotes **A, B, C, D, E, F, G, H, I y K**, por haber sido dados en calidad de donación y compra – venta. Según Testimonios Notariales adjuntos al informe de la referencia. De su Anterior Propietario Sra. María Reyes Juan De Dios...";

Que, con **Proveído S/N** de fecha 12 de marzo de 2021, emitido por el C.P.C. Percy Orlando Calderón Villar Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaria General a fin de emitir el acto Resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PROCEDENTE; la Anulación de las declaraciones juradas de los Sub Lotes **A, B, C, D, E, F, G, H, I y K**, por haber sido dados en calidad de donación y compra – venta. Según Testimonios Notariales adjuntos al informe de la referencia. De su Anterior Propietario Sra. **MARIA REYES JUAN DE DIOS**. Debiendo persistir el **SUB LOTE "J"**; con un área de 158.12 M²; a nombre de la indicada persona. Según **Código de Predio 03070032-001**, del Jr. Victoria Mz. Q Lt. 19 del Centro Poblado Santa María del Valle.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, a la Sra. **MARIA REYES JUAN DE DIOS**, Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Administración Tributaria y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. *Isaldas Tolentino Vega*
ALCALDE